

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintidós.

De la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-677270, presentada por el apoderado de la parte actora el pasado 19 de octubre, córrase traslado a la parte pasiva por el término de cinco (5) días para que haga las manifestaciones respectivas. **Secretaría proceda conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 019 de 04/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b01b351aa5fb5b37a39620b29f44aad35c94729511f906d5634f645294c8c80**

Documento generado en 03/02/2022 04:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>